



AUTORIDAD NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE TIERRAS



ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN ANATI-DAG 001 del 04 de ENERO del 2021.

“Por la cual se ordena la suspensión de los términos legales para la interposición, sustentación y presentación de solicitudes, recursos y acciones administrativas en los distintos procesos y trámites administrativos que se surten dentro de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, específicamente en las provincias de Panamá y Panamá Oeste.”

**LA ADMINISTRADORA GENERAL, a.i.
En uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, como única entidad competente del Estado para regular y asegurar el cumplimiento y aplicación de las políticas, leyes y reglamentos en materia de tierras y demás bienes inmuebles, independientemente de que sean propiedad privada o propiedad estatal, nacional o municipal, bienes de uso o dominio público, así como tierras indígenas o colectivas y para recomendar la adopción de políticas nacionales relativas a estas materias o bienes.

Que mediante Resolución de Gabinete No. 11 del 13 de marzo de 2020, el Gobierno de la República de Panamá en Consejo de Gabinete declaró Estado de Emergencia Nacional, en ese sentido, las autoridades debemos procurar disminuir, hasta donde sea legal y posible, la aglomeración de personas.

Que se insta a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, como autoridad administrativa, tomar todas las medidas pertinentes y que estén a su alcance, a fin de evitar la difusión del COVID-19, tal como se ha indicado en el Decreto Ejecutivo No. 472 del 13 de marzo de 2020.

Que, virtud del reporte epidemiológico emitido por el Ministerio de Salud, que dan cuenta del alto índice de contagio de casos de la COVID-19, en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, que ha puesto en riesgo la capacidad hospitalaria, el Órgano Ejecutivo considero reforzar las medidas de restricción a la movilidad ciudadana, con el propósito de mantener la propagación de la pandemia dentro de los límites recomendados por la autoridad sanitaria, mediante el Decreto Ejecutivo 1686 de 28 de diciembre de 2020.

Que el artículo 15 de la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010 establece que la representación legal de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras la ostenta el Administrador General.

Que mediante Resolución Administrativa No.228 de 21 de diciembre de 2020 se designa **ARELYS DEL CARMEN GONZALEZ GAITAN** como Administradora General a.i. en la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

Que conforme al artículo 19 de la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, faculta al Administrador General de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras a dictar las disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos, así como adelantar las medidas que sean necesarias para orientar los trámites y procedimientos que realizan los usuarios, de la forma más efectiva posible.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la suspensión de los términos legales para la interposición, sustentación y presentación de solicitudes, recursos y acciones administrativas en los distintos procesos y trámites administrativos que se surten dentro de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, específicamente en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, desde el lunes 04 de enero de 2021 hasta el 14 de enero de 2021; según lo dispongan las autoridades sanitarias de la República de Panamá, sin que ello implique el cierre de sus oficinas.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR sobre esta suspensión a todas las partes que sean notificadas o estén llevando a cabo algún trámite dentro de su respectivo proceso administrativo.

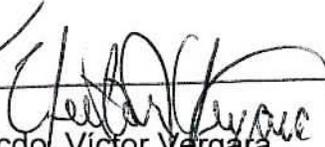
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 59 de 08 de octubre de 2010, Ley 38 de 31 de julio de 2000 y Decreto Ejecutivo 1686 de 28 de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Licda. Arelys González
Administradora General, a.i.
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
(ANATI)




Licdo. Víctor Vergara
Secretario General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
(ANATI)

AG/VV//NM


FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DESPACHO DEL
SECRETARIO GENERAL
Fecha: 05/01/2021

